

Eduardo Oliva Espada

Félix J. Montero Gómez

En el archivo del Ayuntamiento de El Rubio se guarda un documento fechado el 23 de octubre de 1939, según el cual Eduardo Oliva Espada, de «28» años de edad, de profesión panadero, casado, hijo de Antonio y Rafaela, natural de Osuna y vecino de El Rubio, había sido condenado el día 30 de septiembre de ese mismo año por el Consejo de Guerra Especial Permanente de Sevilla a la pena de 12 años y 1 día de reclusión, por el delito de auxilio a la rebelión militar.



También hay constancia de que unos dos años más tarde, según se publicó en el Boletín Oficial de la Provincia del 11 de septiembre de 1941, el Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Sevilla le abriría un expediente destinado a averiguar si era merecedor de algún otro castigo.

En el Registro civil de Osuna figura con el nombre de Salvador y como nacido en este pueblo el día 6 de mayo de 1914. Llegó a El Rubio siendo un crío, con su madre, Rafaela Espada Vargas, y con sus hermanos Enrique y Luis; mientras que otros hermanos suyos, Rafael, Manuel y Antonio, ya estaban aquí desde hacía unos años; y otro de ellos, José María, llegaría después. Eduardo Oliva, en 1936, vivía aún soltero en la calle Rafael de Riego (Velázquez), número 2, en compañía de su madre, viuda, y de su hermano Enrique, soltero como él. Tenía el pelo y los ojos negros, era de color sano, medía 1,55 de estatura y sabía leer y escribir.

El día 4 de mayo de 1939, treinta y tres meses después de haber huido de El Rubio y de que asesinaran a su hermano José María, Eduardo regresó al pueblo e hizo su presentación en el cuartel de la Guardia Civil. Donde el cabo Joaquín Pérez Morilla, comandante militar de la localidad, redactó un escrito al que llamó «Diligencia de averiguación de hechos de un presentado de la derrumbada zona roja», y en el cual hizo constar que, con motivo de la presentación en El Rubio de un individuo procedente de dicha zona, había interrogado sobre «su participación durante el dominio rojo» en el pueblo al que dijo llamarse Eduardo Oliva Espada, de 25 años de edad, soltero, de profesión panadero, perteneciente a la Confederación Nacional del Trabajo y dedicado dentro de esta organización «a la venta de periódicos, libritos y propagandas de la misma». Quien respondió que él se había limitado «a trabajar en la fábrica de harina llamada Santa Ana, propiedad de don Juan Pérez Rodríguez, donde se dedicó a la elaboración de pan en compañía de varios más», sin haber hecho otra cosa; y añadió que, cuando «entró la fuerza salvadora» en El Rubio, él se marchó a Málaga, donde también estuvo trabajando en su oficio de panadero hasta que se produjo la liberación de esta

capital. Entonces se fue a Valencia y estando en esta ciudad llamaron a su quinta y se incorporó al ejército rojo, dentro del cual perteneció a la 79 brigada y permaneció «también en servicios de auxiliares otro poco tiempo hasta que se terminó la guerra» y lo evacuaron a su pueblo.

A continuación, el cabo Pérez hizo comparecer a Juan Pérez Rodríguez, abogado y «actualmente Juez municipal» de El Rubio, el cual acudía al cuartel de la guardia civil para presentar la siguiente «denuncia»:

Eduardo Oliva Espada es el individuo que se hizo cargo de mi «fábrica panificadora, sita en la localidad y llamada Santa Ana». Este sujeto, mientras a mí me tenían detenido, «se hizo el dueño de la mencionada fábrica» y, «en compañía del Jefe de los Comunistas» del pueblo, dispuso «la colectivización» de la misma y fue «el Jefe de todos los panaderos» que mandaron para trabajar en ella. Debido a la conducta de este individuo, «secundado por el citado Jefe Comunista, consumieron toda la existencia» que yo tenía en la fábrica, más la que, «producto del robo», se trajeron del campo y de las casas particulares. Los daños y pérdidas que por este motivo se me han irrogado son de consideración, y «el responsable de ello» es «el tal Oliva» junto «con el Comunista».

Por último, Joaquín Pérez Morilla, un individuo de 40 años de edad y afiliado a la Falange, que llevaba en El Rubio «más de cinco años ejerciendo el cargo» de comandante del puesto de la Guardia Civil, y que como comandante militar de la localidad era en 1939 su máxima autoridad, puso por escrito las conclusiones a que había llegado sobre Eduardo Oliva: Se trata de un individuo de pésimos antecedentes, tanto en el aspecto social como en el político. Pertenecía «a la Organización de la CNT» y se distinguió notablemente antes del glorioso movimiento nacional «en las propagandas marxistas, ya que era el que vendía los libritos marxistas, de carácter revolucionario y antirreligioso, prensa, etc.». Durante el dominio rojo en El Rubio se significó «en la colectivización de todos los trabajos y muy especialmente en la fábrica de harina», según ha declarado su propietario; y se tiene la convicción de que «el tal sujeto, lejos de pertenecer» a la CNT como dice él, en realidad «pertenecía a la célula Comunista como todos los panaderos de la localidad».

Eduardo Oliva Espada fue detenido y trasladado al campo de concentración de prisioneros de Sanlúcar la Mayor, encomendándose la tramitación de un procedimiento sumarísimo de urgencia contra él al alférez de infantería, «con destino en la Auditoría de Guerra del Ejército de Operaciones del Sur y Juez Militar del Partido de Osuna», Antonio Romero Jiménez. Quien una de las primeras medidas que tomó al inicio de su tarea fue la de enviar un edicto al alcalde de El Rubio para que fuese fijado en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y así llegara a conocimiento de todos los vecinos del pueblo que aquellos «que tuviesen que formular cargos contra el inculcado» podían y debían hacerlo ante el propio juez militar. El cual, además, reclamó de las autoridades locales de El Rubio que le informasen sobre la conducta y antecedentes político-sociales de Eduardo Oliva.

Acerca de este hombre, el jefe de la Falange, Francisco Martín Caraver, expuso que observaba muy mala conducta, «pues además de muy mal trabajador era muy ineducado y muy charlatán e irrespetuoso con todos»; estaba afiliado a la CNT, hacía «mucho propaganda

extremista» y alentaba a las huelgas, en las que él destacaba «de una manera muy significativa». Y, durante «los 15 días que estuvo este pueblo bajo el dominio rojo (19 de Julio al 3 de Agosto de 1936), fue encargado por el Comité revolucionario de los servicios de panadería», dedicándose a amenazar y tratar «muy feamente a toda persona de orden que se presentaba a proveerse de pan».

Según Juan Pérez Rodríguez, el juez municipal, Eduardo Oliva había sido siempre una persona de mala conducta, «alentador de sus compañeros y amigos» a quienes inducía «a huelgas y actos de sabotaje. Fue uno de los principales organizadores del partido comunista en este pueblo, en el que figuraba como directivo». Y, aunque en las elecciones de 16 de febrero de 1936 no actuó como interventor, se ignoraba si lo hizo como apoderado de algún candidato del Frente Popular. Al iniciarse el movimiento nacional este individuo se distinguió «por su ayuda a la oposición prestando servicios de armas de todas clases»; y, «en unión del Jefe del partido comunista Hidalgo Quirós y del afiliado al mismo partido Sebastián Domínguez Crujera, se apoderaron de la panificadora Santa Ana», así como «de las existencias de harina de la fábrica del mismo nombre». Durante el tiempo en que El Rubio permaneció bajo la dominación roja, organizaron «dos cuadrillas de panaderos» que llegaron a amasar «450 sacos de harina y los repartieron regalados a todo el pueblo, pues decían que estaban en comunismo y todo era de todos».

El menor de los hermanos Oliva Espada era para el cabo Joaquín Pérez Morilla un individuo de pésimos antecedentes y un «elemento peligroso», a quien «en este sentido» tenían fichado en el cuartel de la guardia civil antes del glorioso movimiento nacional. Pertenecía a la CNT, fue un asiduo propagandista de las ideas marxistas y se dedicaba «a la venta de libros antirreligiosos y de carácter revolucionario»; habiéndose distinguido durante el dominio rojo en la localidad «en la colectivización de la fábrica de harina y Panificadora de don Juan Pérez Rodríguez», donde «se hicieron cargo de todo» y consumieron «cuanta harina, trigo, leña, etc. existían en dicha fábrica».

En cuanto al alcalde, Antonio Pérez Martín, informó éste que su convecino Eduardo Oliva había tenido una mala conducta privada, pues «era mal trabajador, ineducado e irrespetuoso con las personas». Fue, por otra parte, «afiliado a la Casa del Pueblo» y un gran propagandista «de todas las ideas extremistas», así como «alentador e inductor de huelgas en las cuales se destacaba siempre». Y al iniciarse el glorioso movimiento se encargó, por orden del comité revolucionario, de los servicios de panadería, en los que se distinguió «por sus malos tratos de palabra a las personas de orden que se presentaban para abastecerse de pan».

Una vez que tuvo en su poder los anteriores informes, el juez militar de Osuna quiso tomarle declaración al juez municipal rubeño, Juan Pérez Rodríguez, para que éste le ratificase personalmente su denuncia contra el panadero Oliva, y para ello el alférez Romero se trasladó a El Rubio. Donde se produjo entre ambos jueces el siguiente cruce de preguntas y respuestas:

P.- ¿Conoce al encartado Eduardo Oliva Espada?

R.- Claro que sí. Se trata de una persona de mala conducta y «de ideas avanzadas en sentido marxista».

P.- ¿Sabe qué actuación tuvo el encartado durante los días en que El Rubio estuvo dominado por los rojos?

R.- Este individuo, como ya hice constar en el atestado del comandante del puesto de la guardia civil, fue el que, «en unión del Presidente de los comunistas de este pueblo Antonio Hidalgo Quirós», se hizo cargo de mi fábrica panificadora denominada Santa Ana, en la cual consumieron toda la harina que yo tenía en ella. Ahora bien, ignoro si dicho individuo cometió «otros actos vandálicos» en aquellos días, pues a mí me tuvieron «detenido en la cárcel» hasta el mismo 3 de agosto en que fue liberado El Rubio por las fuerzas nacionales.

P.- ¿Sabe si Eduardo Oliva Espada iba armado el día en que se incautó de la panadería?

R.- Sí que llevaba armamento.

P.- ¿Conoce el paradero de Antonio Hidalgo Quirós, «Presidente de los comunistas» de este pueblo?

R.- No; no sé dónde se encuentra Antonio Hidalgo Quirós, «apodado El Pelao», porque este individuo no se ha presentado en el pueblo tras el «derrumbamiento de la Zona Roja».

El 2 de agosto de 1939, el juez instructor procesó a Eduardo Oliva por el delito de rebelión militar, fundamentalmente porque consideró que se había apoderado de la fábrica panificadora de Juan Pérez Rodríguez durante el dominio rojo en El Rubio, y por estimar que había sido «uno de los principales organizadores del Partido Comunista» en este pueblo. El propio juez militar, tres días después, se desplazó a la prisión provincial de Sevilla, en donde se encontraba el procesado tras haber sido traído desde el campo de concentración de Sanlúcar la Mayor, y sometió a éste a un interrogatorio, en el que Eduardo Oliva respondió lo siguiente:

Soy de estado civil soltero, aunque estoy «amancebado» con Victoria Mérida Ponce y no tengo hijos. Pertenecía a la CNT, pero no desempeñé cargo directivo alguno en organizaciones del Frente Popular ni fui apoderado o interventor de ningún candidato de esta coalición electoral en los comicios del 16 de febrero de 1936. A mí el Movimiento me sorprendió trabajando «en la panadería de Don Juan Pérez Rodríguez, denominada Santa Ana», donde estaba colocado desde hacía unos años. El gerente de esta fábrica, que se llama —supongo— «Bautista Caraver», me pagó los jornales correspondientes hasta el día 21 o 22 de julio de ese mismo año, pero los días restantes hasta la entrada de las fuerzas nacionales no me los abonaron, porque ya entonces «lo hacían todo por medio de vales que daba el Comité». No es cierto que yo me hiciera cargo de la citada fábrica ni sé «quienes fueron los que de ella se apoderaron»; tampoco es cierto que yo prestase servicios de armas durante aquellos días y, aunque es verdad que estuve dedicado «a la venta de periódicos y libritos», como pone en el atestado del comandante del puesto de la guardia civil de El Rubio, «esto lo hacía como medio de vida». Después, me marché «al campo rebelde» «por temor a la entrada de la fuerzas nacionales» y he servido en el ejército rojo como soldado de intendencia, pero no he estado en el frente. Tampoco he visto cometer «actos vandálicos o delitos comunes». Y esto es todo lo que tengo que decir.

Nueve días más tarde, el alférez Antonio Romero se trasladó a El Rubio con el objeto de tomarles declaración a los dos vecinos de este pueblo a quienes el procesado había citado como testigos de descargo. A uno de ellos, llamado José Rodríguez Ramos y conocido por el apodo José Ariza, no pudo tomársela «por hallarse ausente» de la localidad; pero el interrogatorio del otro testigo, que se llamaba Antonio Caro Pérez y era un industrial de 60 años de edad, domiciliado en la calle Queipo de Llano (Paseo de la Iglesia), número 10 y al que apodaban el Condesito, transcurrió así:

P.- ¿Conoce a Eduardo Oliva Espada y sabe qué conducta tuvo?

R.- Bueno, lo conozco desde el año 1928 en que entró a mi servicio en una panadería donde estuvo hasta 1932, y en aquellas fechas «cumplía bien». Pero en lo que se refiere a su conducta político-social posterior, sé que era un «individuo de ideas avanzadas y militaba en el Partido Comunista».

P.- ¿Sabe cuál fue su actuación en El Rubio mientras que el pueblo permaneció bajo la dominación roja?

R.- No que no la conozco, porque yo durante aquellos días estuve detenido por los rojos.

P.- ¿Sabe si Eduardo Oliva Espada cometió actos vandálicos, como saqueos de casas particulares, o se apoderó de la panadería propiedad de don Juan Pérez Rodríguez, o llevó a cabo «en general otros actos que sean punibles»?

R.- Como he dicho antes, por haber estado yo detenido por los rojos no puedo saber «con exactitud» los actos vandálicos que este individuo cometiera, pero sí tengo «referencias de que se apoderó de la mencionada panadería de Don Juan Pérez Rodríguez» o al menos de que fue «uno de los que apoderaron de ella», pues esta panadería estuvo «colectivizada» y los rojos fueron sus dueños durante el tiempo en que El Rubio permaneció dominado por ellos.

P.- ¿Conoce los antecedentes políticos del procesado y sabe si ha desempeñado cargos directivos en alguna organización del Frente Popular?

R.- Bueno, lo que sé es que este individuo era «de ideas avanzadas en sentido izquierdista»; pero desconozco si figuraba con cargos directivos en alguna de dichas organizaciones.

El 16 de agosto de 1939, el juez militar de Osuna dio por terminada la instrucción del procedimiento sumarísimo de urgencia contra Eduardo Oliva, quien sería juzgado en Sevilla un mes y medio después por el Consejo de guerra especial permanente.

Su único hijo, el malagueño José Luis Oliva Mérida, me dice que sus padres se conocieron durante la guerra en Málaga, adonde volvió su padre después de cumplir la condena. El hombre pasó muchas penalidades en la cárcel, pero consiguió reponerse y llegó a vivir bien dedicado a la panadería. Con 88 años de edad aproximadamente Eduardo Oliva Espada murió, y está enterrado, en el pueblo malagueño de Pizarra.

FUENTES

- ARCHIVO DEL TRIBUNAL MILITAR TERRITORIAL SEGUNDO: Causa número 1813/39: Legajo 9-131.
- ARCHIVO MUNICIPAL DE EL RUBIO: Legajos 19, 76 y 96.
- ARCHIVO DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SEVILLA: Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla de 11/9/41.
- Testimonio de José Luis Oliva Mérida.